



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0538-2024-R-UNA



Puno, 13 de marzo del 2024

VISTOS:

EL INFORME Nro. 007-2024-J-OTI-UNA (UTD-01417-2024) del Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información la Oficina de Rectorado de esta Universidad, por el cual, se dispone la emisión de Resolución Rectoral nominando al Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, concluye que resulta necesario contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, conforme al artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 1.2 del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales; consiguientemente, el Artículo 2° denominado "De las Funciones del Comité de Gobierno Digital", establece que el Comité Digital cumple como mínimo las funciones descritas en el referido cuerpo normativo; siendo éstas señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo;

Que, en fecha 10 de abril del 2023, en atención al Memorandum N° 0108-2023-R-UNA-PUNO, de la Oficina de Rectorado de esta Universidad, se ha emitido la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0737-2023-R-UNA, que constituye el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, en el marco de la normativa expuesta precedentemente, en atención al documento inferido en la parte de vistos, es necesario emitir el acto de administración interna que constituya el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR, el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, integrado por los siguientes miembros:

- **Titular de la UNA Puno** : Rector
- **Líder de Gobierno y Transformación Digital** : Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- **Jefe de la Unidad de Recursos Humanos**
- **Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**
- **Director General de Administración**
- **Oficial de Seguridad de la Información** : Jefe de la Subunidad de Gobierno Electrónico
- **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**
- **Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización**

Artículo Segundo.- DISPONER, las siguientes funciones del Comité de Gobierno Digital constituido con el artículo precedente, en el marco de lo normado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM:

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0538-2024-R-UNA



-02-

///...

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la Implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SCSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SCSI) en la Entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de los órganos y unidades de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones que se contrapongan a la presente Resolución Rectoral.

Artículo Cuarto.- La Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de Información, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la Institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * DGA, OCI, OAJ, OPP, OTI, OII
- * Unid. Recursos Humanos, Portal de Transparencia
- * Miembros integrantes del Comité
- * Archivo 2024/
- lme/.